

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES S.A DE C.V. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García km 1.2, Interior. 11 Parque Industrial Gonher C.P. 66350, , Santa Catarina, Nuevo León Tel. (81) 8122-7239 Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com	NRA RIALJ904811	No. de Bitácora 09/HC-0728/04/16
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0034/2016	

FECHA DE EXPEDICION 09 MAY 2016	VIGENCIA DEL 21 DE MAYO DE 2016 AL 12 DE ABRIL DE 2017
---	--

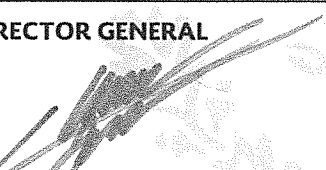
NOMBRE DEL RESIDUO
ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%, OXIDO DE PLOMO 30%, PLOMO METÁLICO 20%, SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%, POLIPROPILENO 6%, POLIETILENO 4%.

CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO Y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 25, 401 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 2, 540 TON VOLUMEN SÓLIDO: 22, 861 TON
---	---	---

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO No 1699010, Endoso 0001. ACE FINANZAS MONTERREY, S. A., vigente del 12 de Abril de 2016 al 12 de Abril de 2017.
---	---

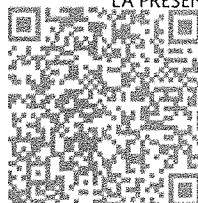
PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos de América	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO RICK LEIBY EAST PENN MANUFACTURING Deka Road Lyon Station PA 19536. USA	ADUANAS DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN
---	--	---

TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO	TIPO DE CONTENEDOR CAJA/FURGÓN
--	--

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/JGOM/JLO/ERE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0022748



TRANSPORTISTA (S)

TRANSPORTES DE CARGA FEMA, SA DE C.V.
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
AUTOTRANSPORTES JAG, S.A DE C.V.
AUTO FLETES GOMEZ LEAL, S.A. DE C.V.
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.
M & H EXPRESS, S.A DE C.V.
GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES GASA, SA DE C.V.
FLETES MEXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A DE C.V.

28-27-PS-I-54-12
28-27-PS-I-71-08
19-48-PS-I-004D-07 RENOVACIÓN
28-32-PS-I-118-10
28-27-PS-I-150-13
19-I-044D-09
28-27-PS-I-141-12
19-I-002D-10
08-037-PS-I-08-10
09-I-24-09 PRÓRROGA

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.

I.Q. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0728/04/16

F.I. 20/04/16